



# RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 107-2021-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, MARZO 19 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **INFORME N° 151-2021-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORANDUM N° 0288-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL SELLO MUNICIPAL - EDICIÓN BICENTENARIO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20°, inciso 6) establece: "**Son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la Provincia de Barranca;

Que, el Título Preliminar de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala en su **ARTICULO VIII.- APLICACION DE LEYES GENERALES Y POLITICAS, Y PLANES NACIONALES.-** Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con **INFORME N° 151-2021-AAVC/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano informa que sea ha realizado la publicación de la **RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES GANADORAS DEL SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DEL SELLO MUNICIPAL**, encontrándose la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** dentro de los ganadores;

Que, por todo ello la Gerencia de Desarrollo Humano solicita otorgar Felicitaciones y Reconocimiento a los miembros del **EQUIPO DE TRABAJO DEL SELLO MUNICIPAL**, cuyos nombres son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL EQUIPO
01	LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO	PRESIDENTE
02	DONATO KENJI LLACA BLAS	COORDINADOR
03	LIC. ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ	MIEMBROS DEL EQUIPO
04	LIC. LARISSA KATHERINE ROSAS BARRETO	
05	BACH. CARMEN MARCELINA ESTHER ZARATE CARRION	



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Que, con **MEMORANDUM N° 288-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo del Equipo de Trabajo del Sello Municipal – Edición Bicentenario del Premio Nacional **"SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al EQUIPO DE TRABAJO**, por haber cumplido con las metas establecidas en el aspecto social de la Provincia de Barranca que conlleva a la obtención de la calificación de Municipalidad ganadora del **SEGUNDO PERÍODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO (2020-2021)** del Premio Nacional **"SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"**, que se individualiza en los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL EQUIPO
01	LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO	PRESIDENTE
02	DONATO KENJI LLACA BLAS	COORDINADOR
03	LIC. ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ	MIEMBROS DEL EQUIPO
04	LIC. LARISSA KATHERINE ROSAS BARRETO	
05	BACH. CARMEN MARCELINA ESTHER ZARATE CARRION	

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación de la presente en el portal institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
ASISTENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: que la copia es una reproducción fiel del original que tiene a la vista.  
**31 MAR 2021**  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL